



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

Decreto de la Presidencia número 94/2018, de 2 de julio.

Por el presente, en virtud de las facultades que me otorga el artículo 12.2.l) 8 de los Estatutos que rigen el funcionamiento de este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, y visto el Acuerdo adoptado por la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de fecha 27 de junio de 2018, resuelvo:

1. Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases específicas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la cobertura de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en el presente decreto.

2. Aprobar la convocatoria y bases que han de regir dicho proceso selectivo, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el fin de atender las necesidades de personal del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, se establece la presente convocatoria para la cobertura de 2 plazas de Ordenanza, Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario incluida en la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 161, de 25 de agosto de 2017).

BASES GENERALES

Las bases generales y el temario por las que se regirá el proceso selectivo convocado serán las establecidas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 124, de 2 de julio de 2018.

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ordenanza, Administración General, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso-oposición libre. Las plazas convocadas corresponden a la Agrupación Profesional de Servicios –Real Decreto Legislativo 5/2015–, y están encuadradas en la escala de Administración General, Subalterna, Conserje.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales.

Los establecidos en la base segunda de las bases generales.

2.2. Específicos de titulación académica.

–No se exige titulación específica.

3. Solicitudes, plazo de presentación y derechos de examen.

3.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (www.oapgt.es), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente dos ejemplares: Ejemplar para el interesado y para la Administración.

El "Ejemplar para la Administración" podrá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta entidad local –calle Real, número 4, de Toledo–, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo anexarse a la misma justificante del pago de la autoliquidación correspondiente al abono de los derechos de examen.

La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de este Organismo Autónomo. Para ello se accederá al servicio de "Presentación de escritos", debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud y del justificante del pago de la autoliquidación correspondiente al abono de los derechos de examen.



3.2. Acceso de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

1) Que junto a la instancia de participación se presente dictamen técnico facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.

2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena de las bases generales, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página www.oapgt.es, o bien mediante pago presencial, una vez descargado el documento de autoliquidación, en cualquiera de las entidades colaboradoras del OAPGT (Liberbank-Banco de Castilla La Mancha, Caixabank, Eurocaja Rural, Globalcaja, Bankia, Grupo Santander, Banco Popular, Banco Sabadell y BBVA).

El importe de los derechos de examen será: Agrupaciones Profesionales: 10,00 euros.

La falta de justificación ante el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo del abono de los referidos derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, no siendo posible su subsanación.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes excluidos, siempre que formulen la solicitud correspondiente, para su devolución, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En ningún caso el abono por el aspirante de los derechos de examen supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las personas exentas del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, del Ministerio de Administraciones Públicas, deberán adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos necesarios para el disfrute de la indicada exención, conforme a lo establecido en la referida normativa.

4. Sistema de selección y desarrollo de las pruebas.

La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de concurso-oposición libre según a continuación se detalla (base sexta de las bases generales):

La valoración de proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 75 puntos y la fase de concurso un máximo de 25 puntos.

I) Fase de oposición:

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias, conforme se detalla.

I.I) Primera prueba (máximo 40 puntos): Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 50 minutos un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre la totalidad del programa de la correspondiente plaza.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 20 puntos. Se asignarán 0,80 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con -0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

I.II) Segunda prueba de carácter práctico (máximo 35 puntos): Podrá incluir uno o varios supuestos, y se ejecutará en forma de desarrollo, test, o en cualquier otra que determine el Tribunal, el cual fijará el tiempo máximo para su realización.



La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 35 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos, cuando sean más de uno, puntuados de 0 a 35 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 17,50 puntos y no obtener menos de 17,50 puntos en ninguno de los supuestos, en el caso de ser varios.

En función de la naturaleza de la prueba, en ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

II) Fase de concurso:

II.1) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado público, en las diferentes Administraciones Públicas, en el mismo cuerpo, grupo y en su caso subgrupo o categoría profesional equivalente al de la plaza o plazas objeto de la convocatoria específica, pudiendo obtenerse una puntuación máxima de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada mes completo de experiencia al servicio de Órganos o Unidades Administrativas dedicados a la Gestión y Recaudación Tributaria, en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos.

Por tratarse de un proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el aspirante a la plaza lo han sido en la condición de funcionario interino, personal laboral temporal o indefinido no fijo.

En todo caso, respecto de las certificaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los servicios prestados en el OAPGT Toledo serán certificados por la propia Administración. Previamente deberán ser solicitados por los interesados.

2. Los servicios prestados en el antiguo servicio provincial de recaudación de la Diputación Provincial de Toledo serán certificados por el servicio de personal de la Diputación Provincial de Toledo. Previamente deberán ser solicitados por los interesados.

3. Cuando se trate de servicios prestados en otras Administraciones Públicas las personas participantes deberán acreditarlos mediante el correspondiente certificado o acreditación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate, según el modelo definido en el anexo I, en el cual en todo caso, deberá constar:

–Los periodos temporales de prestación de los servicios.

–Cuerpo, grupo y, en su caso, subgrupo o categoría profesional equivalente en el que han prestado cada uno de dichos servicios como personal funcionario interino o personal laboral, temporal o indefinido no fijo.

–Órgano o Unidad Administrativa al cual ha estado adscrito, o en su caso, en atribución temporal de funciones, con referencia expresa a la resolución, decreto o acto administrativo que así lo dispusiera, para cada uno de los puestos y en cada uno de los periodos de prestación de servicios.

Los méritos estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

II.11) Calificación final y supuestos de empate: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas obligatorias de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición; de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición y de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la última etapa del proceso selectivo.

Normas generales de gestión de la fase de concurso:

Para pasar a la fase de concurso las personas participantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de las personas participantes que la hubieran superado.

Finalizada la fase de oposición, las personas participantes que la hayan superado, dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, para presentar los méritos cuya valoración se pretenda, teniendo en cuenta lo establecido en la base sexta 2.11) de las bases generales.

El Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos en los lugares determinados en la Base 7.1, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal.

Éstas se entenderán resueltas con la publicación de la valoración definitiva de los méritos.

5. Programa.

El temario sobre los que versarán los ejercicios de las pruebas selectivas es el que consta en el anexo VII de las bases generales.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, o ser



recurrída potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 2 de julio de 2018.–El Presidente, Ángel Antonio Luengo Raboso.

ANEXO I

MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA:	

CERTIFICO:

Que según los antecedentes existentes en este Órgano, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día, fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla del OAPGT de Toledo, incluidas en la OPE extraordinaria de estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2017, por el sistema general de acceso de personas con discapacidad.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.

A) Puestos de trabajo en los que ha prestado servicios como personal funcionario interino, de conformidad con lo establecido en la base 6.2.II):

PERIODO TEMPORAL		CUERPO O ESCALA	NIVEL	ORGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA AL QUE HAYA ESTADO ADSCRITO O EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES	RESOLUCIÓN, DECRETO O ACTO QUE HAYA DISPUESTO LA ADSCRIPCIÓN O ATRIBUCIÓN
DESDE	HASTA				

Número total de meses:

B) Puestos de trabajo en los que ha prestado servicios como personal laboral temporal o indefinido no fijo de conformidad con lo establecido en la base 6.2.II):

PERIODO TEMPORAL		CUERPO O ESCALA	NIVEL	ORGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA AL QUE HAYA ESTADO ADSCRITO O EN ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES	RESOLUCIÓN, DECRETO O ACTO QUE HAYA DISPUESTO LA ADSCRIPCIÓN O ATRIBUCIÓN
DESDE	HASTA				

Número total de meses:

Y para que así conste y a efectos de su presentación en el proceso selectivo convocado por Decreto de la Presidencia del OAPGT de Toledo de fecha de de 2018, expido la presente certificación en

Fecha, firma y sello.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO